

Bogotá, 25 de junio de 2021.

Señores

RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**Dirección Seccional de Administración Judicial Tunja**

**Supervisor**

**Ing. Carlos Alberto Sichaca**

Referencia: Orden de Compra No. 62633.

Asunto: Solicitud de Prórroga .

**PATRICIA NIETO RUEDA** identificada con cédula de ciudadanía 52.099.112 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la empresa **NEX COMPUTER S.A.S.** identificada con **NIT. 830.110.570-1** en mi condición de contratista de la orden de compra No. 62633 de 2020 entre la **RAMA JUDICIAL –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA– DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL TUNJA y NEX COMPUTER S.A.S.**, en aras del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la orden de compra de la referencia, me permito solicitar una prórroga al servicio de instalación previas las siguientes

#### CONSIDERACIONES

1. Que el 23 de diciembre de 2020 fue emitida la orden de compra, cuya justificación es que “Compra e instalación de computadores para los despachos y corporaciones judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal; Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja”.
2. Que el plazo de vencimiento del contrato se estipuló para el 30 de Junio 2021.
3. Que, el valor de la orden es por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$977.953.251,64).
4. Que el total de los equipos adquiridos fue de cómputo (404) ETC02 lote 1.6 ETP AIO y sus respectivos servicios.
5. Que entre en el mes de Mayo y Junio, se entregaron la totalidad (100%) de los equipos de cómputo. Sin embargo, el servicio de instalación está en desarrollo y en proceso .
6. Que debido al paro nacional y a las afectaciones de orden público, se ha visto afectado el tránsito terrestre por las carreteras del país lo que ha retrasado el transporte nacional para procesos de nacionalización y movilización del personal técnico y funcionarios de la entidad.
7. Que a la fecha continúa el paro, las manifestaciones y en general la alteración del orden público lo que lleva a que se siga presentado un impacto en las condiciones normales de transporte, seguridad y bienestar para todo el territorio colombiano. Esto tiene un impacto directo en que las empresas transportadoras no estén prestando el servicio terrestre nacional en condiciones normales.
8. Que se relacionan en el Excel la distribución de las entregas con sus respectivos No guías.
9. Que se realizará la facturación de los equipos de cómputo los primeros días hábiles del mes de Julio.

Carrera 16 # 76 – 31 Bogotá, Colombia.

Carrera 106 # 15-25, Mz 12 Bodega 04 Lote 74 Piso 3 Zona Franca, Bogotá.

PBX: 552 07 77 - Cel: 305 268 87 03/16 - Línea Nacional 01 8000 116 398

www.nex.com.co

09. Que la fecha de vencimiento de la orden junto con instalación de los equipos es para el 30 de junio de 2021, sin embargo, en un actuar diligente y previsorio, se solicita mediante el presente escrito una ampliación preventiva del plazo de ejecución al ser un caso de orden público que materializa una fuerza mayor en el aspecto de instalación de los equipos de cómputo.

Con base en lo anterior, se somete a su consideración los problemas actuales anteriormente descritos y la situación actual del país, para que se acepte una prórroga para la instalación de los equipos de cómputo, objeto del presente contrato. Un plazo normal de instalación de los equipos de 45 días adicionales, se contempla una fecha de finalización al 16 de agosto del 2021 teniendo en cuenta la cantidad de equipos de cómputo adquiridos.

Además de lo anterior, solicitamos el pago de la factura dentro del término establecido y siguiendo las cláusulas del acuerdo marco de precios de Colombia Compra eficiente, es decir en un periodo no mayor a 30 días. Cabe resaltar que se asumirá un acta de compromiso en la que se señale que las instalaciones se van a efectuar en el tiempo determinado, ya que la actual situación al ser un hecho imprevisible no puede ser asumida únicamente por el contratista. Actualmente están corriendo los días de crédito con el fabricante quien pasado el término indicado empezará a cobrar intereses de mora lo que eventualmente ocasionaría un desequilibrio económico.

La presente solicitud cuenta con anexo dado que la pandemia, la alteración de orden público y sus consecuencias se consideran hechos notorios.

Agradezco su atención prestada y quedo atento a una respuesta positiva.

**Entiéndase que esta información es exclusiva y de seguimiento para la orden de compra No. 62633.**

Cordialmente



PATRICIA NIETO RUEDA  
C.C. 52.099.112  
Representante Legal  
NEX COMPUTER S.A.S.